

Villa Santa Rosa, 26 de Octubre del 2018

DECRETO N° 076/2018

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 853/2016, de fecha 02 de mayo de 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016, de fecha 03/05/16, el Decreto 081/2016 y el decreto N° 016/2018.

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V, VI, VIII, los requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis, como así también las obligaciones y sanciones.-

Que la Sra. Villarruel, Beatriz Del Valle, D.N.I. No. 20.291.135, solicitó la renovación de la habilitación de la Chapa de Remis N° 6 y posteriormente manifiesta que por razones personales ha vendido el vehículo que se encontraba afectado al servicio de Remis, por tal motivo solicita que se afecte provisoriamente el uso del vehículo dominio KUQ850 al servicio de Remis.

Que mediante el decreto No. 016/2018 de fecha 9 de marzo de 2018 se renovó la chapa habilitante No. 6 la cual provisoriamente será para el vehículo dominio KUQ 850, afectado en tal carácter al servicio de Remis, por un plazo de 6 meses contado desde el dictado del referido decreto, el cual venció el 9/09/2018 (art. 23 inc. b. de la Ordenanza N° 853/2016).-

Que pese a que el día 9/9/2018 ha vencido la autorización provisoria otorgada a la Sra. Villarruel Beatriz para utilizar la chapa habilitante en el vehículo KUQ 850, la misma no ha presentado a la fecha nota ni documentación alguna afectando nuevo vehículo de su titularidad que cumplan con las condiciones establecidas por la Ordenanza No. 853/2016 para mantener y/o renovar la habilitación como permisionario, por lo que corresponde la aplicación de lo previsto en el art 13 de la referida ordenanza.-

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1°) DEJESE SIN EFECTO la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte Público de Remis otorgada a la Sra. **VILLARRUEL BEATRIZ DEL VALLE, D.N.I. No. 20.291.135**



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



para el vehículo dominio **KUQ850** afectado al servicio de remis, quien deberá devolver la Chapa habilitante No. 6 en el término de 24 horas de notificado el presente.

Art. 2°)PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar